



Informe secretarial: Al despacho del señor juez el radicado 2019-00051 con solicitud de emplazamiento al demandado NORBERTO RIZZO ARCE, suscrita por el apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer, Galán 29 de septiembre de 2020.

JUDY CAROLINA ARIZA COY
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Galán Santander, primero (1.º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso: Declaración de pertenencia

Radicado: 2019-00051-00

Demandante: Socorro Lozano de Arciniegas

Demandado: María Marlen Arciniegas, Norberto Rizzo Arce y personas indeterminadas

1. A S U N T O

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que la solicitud elevada por el abogado JHON JAIRO CASTILLO GARCIA, es a todas luces improcedente, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En el numeral tercero del auto admisorio de fecha 07 de noviembre de 2019, se ordenó emplazar al demandado NORBERTO RIZZO ARCE y a todas las personas desconocidas e indeterminadas.
- Posterior a la publicación del emplazamiento en medio escrito, por auto del 28 de enero de 2020 se ordenó subir el proceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- Por auto del 11 de agosto de 2020 se nombró a la Dra. KAREN JANINA OCHOA MARTÍNEZ, como curadora ad-litem del demandado NORBERTO RIZZO ARCE y de las personas indeterminadas; la abogada aceptó el nombramiento y fue notificada personalmente el 24 de agosto de 2020.



- El 22 de septiembre de 2020, la curadora ad litem, presentó la contestación de la demanda.

Por lo anterior, se negará la presente solicitud.

Por último, sea la oportunidad para requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 07 de noviembre de 2019, en lo concerniente a la notificación personal de la demandada MARIA MARLEN ARCINIEGAS LOZANO.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GALAN SANTANDER;**

2. R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud de emplazamiento al demandado NORBERTO RIZZO ARCE, por lo expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 07 de noviembre de 2019, en lo concerniente a la notificación personal de la demandada MARIA MARLEN ARCINIEGAS LOZANO.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ

Firmado Por:

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
GALAN-SANTANDER



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b7e90f0e1c7352f922166654e0a78ff2efde88ee64f84f28601670
8bbbf5316**

Documento generado en 01/10/2020 02:54:24 p.m.